

LOS SEGLARES EN LA IGLESIA Y EN EL MUNDO

Uno de los avances más importantes que ha supuesto el Concilio Vaticano II ha sido el esclarecimiento de la identidad y misión del seglar.

El Concilio ha tratado fundamentalmente de este punto en dos Documentos: la "Constitución sobre la Iglesia" (L.G.), en su cap. IV sobre "Los Laicos", y el "Decreto sobre el Apostolado de los Seglares" (A.A.).

De los dos, el más importante es el primero, de carácter dogmático, que establece las bases doctrinales de una teología del laicado, mientras que el segundo, de carácter pastoral, desarrolla y aplica los principios contenidos en aquél.

I. IDENTIDAD Y MISION DE LA IGLESIA.

Antes de analizar cuál es el puesto del laico en la Iglesia, hemos de ver qué es la Iglesia y cuál es su misión.

En los cap. I y II de la L.G. se define a la Iglesia como Cuerpo Místico de Cristo y Pueblo de Dios; que todos los fieles forman el Cuerpo Místico de Cristo, en el que hay diversidad de miembros, y constituyen el Pueblo de Dios.

En el nº 2 del Decreto sobre el Apostolado de los Seglares se define su misión: "La Iglesia ha nacido con este fin: que por la propagación del Reino de Cristo en toda la tierra, para gloria de Dios Padre, haga a todos los hombres partícipes de la redención salvadora y por medio de ellos se ordene todo el mundo realmente hacia Cristo."

Y en el nº 5: "La misión de la Iglesia es no sólo anunciar el mensaje de Cristo y su Gracia a los hombres, sino también impregnar y perfeccionar todo el orden temporal con el espíritu de Cristo."

Y continúa el nº 2: "Todo el esfuerzo del Cuerpo Místico de Cristo dirigido a este fin se llama apostolado que ejerce la Iglesia por todos sus miembros y de diversas maneras."

II. IDENTIDAD ^{MISION} DEL SEGLAR.

El cap. IV de la L.G., que es el centro del Magisterio sobre este tema, tiene un esquema sistemático, lógico y claro, que consta de nueve puntos (del 30 al 38 del Documento).

— El nº 30 contiene dos ideas básicas:

- El laicado es titular también de la misión salvífica de la Iglesia.

La misión apostólica de la Iglesia no está confiada sólo a los pastores; sino que es la totalidad de la Iglesia, abarcando, por tanto, al laicado, la que ha recibido la misión de comunicar al mundo el mensaje salvador de Jesu-isto.

- Participación del laicado en la riqueza carismática de la Iglesia.

La función salvadora de la Iglesia exige que se reconozca y tome en cuenta lo que el Concilio llama servicios y carismas de todos sus miembros (nº12).

— El nº 31 nos da la definición de lo que el Concilio entiende por laico. Esta definición abarca dos clases de características o notas:

- Comunes:

El Concilio señala en primer lugar las notas fundamentales que pertenecen a todos los miembros de la Iglesia, que son cinco:

- Incorporación a Cristo por el Bautismo.
- Integración en el Pueblo de Dios.
- Participación, a su modo, de la triple función de Cristo: Sacerdotal - Profética - Real.

- Específicas:

Junto a estas notas comunes, el Concilio señala otras cinco específicas o preferentes del laico; dos negativas y tres positivas:

- Negativas: No haber recibido el Orden Sagrado.
No pertenecer al estado religioso.
- Positivas: El carácter secular del laicado. (Ocuparse en las tareas profanas, con un sentido cristiano).

La ordenación según Dios de los laicos en el mundo (nº 38)